CONTRATO N° 31/2012
CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – LOTE N° 2

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"PRINTEC S.A."**, con **RUC Nro. 80018668-0**, representada para este acto por la **Sra. LAUREL FERREIRO CRISTALDO,** con Cédula de Identidad N° 933.654, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en la Calle Monte Video N° 890 c/ Piribebuy de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Equipos Informáticos"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 31/2012 de Adquisición de Equipos Informáticos;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Anexo 2: Carta de Oferta - Planilla de Precios correspondiente;
(e) Resolución N° 903/2012 de fecha 04/12/2012;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico Rubro 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs.50.000.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 246.569.----------

3.3. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 15 días posteriores a la presentación del Acta de de

PRINTEC S.A.
Importaciones - Exportaciones
Montevideo 890 esq. Piribebuy

Entrega de los bienes debidamente suscripto por la convocante, acompañado por la Factura Crédito correspondiente a la provisión de los bienes, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.*----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 24/2012, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".----------
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 903/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

	Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
LOTE N° 2				
1	Impresoras para Oficina Laser blanco y negro	2	**5300000**	**10.600.000**
2	Impresora Personal Laser Blanco y Negro	4	**1198000**	**4.792.000**
	TOTAL			**15.392.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de entrega de los bienes se realizará dentro de los 3 (tres) días de recepcionada la Orden de Provisión por parte de la empresa adjudicada. ----------

Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.---------

PRINTEC S.A.
Importaciones - Exportaciones
Montevideo 890 esq. Piribebuy
Tel. 557 Fax: 595-21-497.414

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato y el monto asegurado será del 10% (diez por ciento) del valor de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

8.2- Los seguros deberán ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la Republica del Paraguay.----

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

Ítem	Descripción de los Bienes
	LOTE N° 2
1	**Impresoras para Oficina Laser blanco y negro** Componentes: • Tipo de Impresora: impresora de grupo de trabajo, láser, monocromático. • Tamaño máx. soporte (estándar): Legal, A4. • Tamaño mínimo de soporte (personalizado): 148.5 mm. x 210 mm. • Tamaño máximo de soporte (personalizado): 220 mm. x 356 mm. • Velocidad de impresión: hasta 25 ppm. Blanco y negro-A4. (210 x 297 mm.) • Impresión de salida dúplex: dúplex. • Interfaz: USB, Ethernet 10/100Base-Tx. • Procesador: **500 Mhz.** • RAM instalada (máx.): 128 Mb. (640 Mb.) • Simulación de idioma: PCL 5E, PCL 5C PostScript 3, Epson ESC/P2, PCL 6, EPSON ESC/P, PCL, XL, PDF 1.3. • Tipo de soporte: sobres, papel normal. • Capacidad total del material: 950 hojas. • Manejo de soportes: bandeja multiuso de 150 hojas, bandeja de entrada de 550 hojas. • Ciclo de servicio mensual: 60.000 páginas. • Conexión de redes: servidor de impresión – Ethernet, Fast Ethernet integrado. • Alimentación: CA 220V. • Requisitos del sistema: Microsoft Windows® XP 64-bits Edition, Microsoft Windows® Server 2003, Microsoft Windows® 98/ME/2000/XP. Apple Macos x 10.4x, Microsoft Windows® Server 2003 x64 Edition, Microsoft Windows® Server 2008 x64 Edition, Microsoft Windows® Seven (todas las versiones), Apple Macos x 10.2.8 – 10.4.x *Garantia de (1) año*
2	**Impresora Personal Laser Blanco y Negro** Componentes: • Velocidad de impresión en negro (como mínimo normal, A4) hasta 18 ppm máximo • Velocidad de impresión en negro (normal, carta) hasta 19 ppp máximo • Primera página impresa en negro (A4, lista) 8,5 segundos • Calidad de impresión en negro (óptima) hasta 600 x 600 x 2 dpi. • Ciclo de trabajo (mensual, A4) hasta 5000 páginas. • Memoria de serie y máxima de 8 Mb. • Idiomas estándar: HP PCL 3 GUI o basada en host. • Conectividad Puerto USB 2.0 de alta velocidad; WiFi 802.11 b/g (opcional) • Bandeja de entrada de 150 hojas más una ranura de entrada prioritaria de 10 hojas. • Tamaños soporte de impresión admitidos: A4; A5; A6; B5; tarjetas postales; sobres (C5, DL, B5) • Sistemas operativos compatibles: Microsoft Windows 7 (32 bit/64 bit), Windows Vista (32 bit/64 bit), Windows XP (32 bit/64 bit), Windows Server 2008 (32 bit/64 bit) Edition, Linux. *Garantia de (1) año*

PRINTEC S.A.
Importaciones - Exportaciones
Montevideo 890 esq. Piribebuy
Tel.: 452.7579 Fax: 595-21-497.414

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. EXTINCION DEL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

PRINTEC S.A.
Importaciones - Exportaciones
Montevideo 890 esq. Piribebuy
Tel.: 452.757/9 Fax: 595-21-497.414

13. REAJUSTE DE PRECIOS

13.1 Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la formula detallada más abajo. Si el resultado a la aplicación de formulas fuere negativo, los precios disminuirán. Para ejecutarse el ajuste correspondiente, la variación de precio deberá ser igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado.----------

P2 = P1 x (1 x (US$2/US$D1)

Donde:

P1 = Precio Reajustado

P2 = Precio Ofertado

US$2/US$D1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor, entre fecha de reajuste (US$D2 y la fecha de celebración del contrato (US$D1).----------

14. JURISDICCION

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 día de mes de diciembre del año 2012.----------

LAUREL FERREIRO CRISTALDO
Representante Legal
PRINTE S.A.

PRINTEC S.A.
Importaciones - Exportaciones
Montevideo 890 esq. Piribebuy
Tel.: 452.757/9 Fax: 595-21-497.41

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL